



PROCESO: OCULTAMIENTO DE BIENES
DEMANDANTE: LEIDY SOLAGYI BARBOSA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: YOVAIRO ALONSO BARBOSA SÁNCHEZ
RADICACION: 2020-00236-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de octubre del 2020, por cuanto no presentó escrito de subsanación ni hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en la providencia durante el término concedido para ello, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 45 del 30 de noviembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria